

Novedades sobre los Banū Sīd Būna en el reino nazarí de Granada a través de documentación romanceada (1334-1500)

Nuria Viúdez
Universidad de Alicante

Introducción¹

Abordamos este trabajo de investigación sobre los Banū Sīd Būna, históricamente conocidos por su gran relevancia en el panorama de la mística andalusí, desde una óptica y metodología renovadas. La familia, tradicionalmente estudiada en base a fuentes literarias andalusíes y epigráficas, será analizada ahora en base a fuentes castellanas de los siglos XIV, XV y XVI, las cuales la mencionan como los Çaydbona². Unos documentos son de origen andalusí, emanados directamente en árabe de la administración nazarí, pero nos han llegado romanceados al castellano en el s. XVI por distintos romanceadores de la época, quienes los tradujeron con distintos fines. De estos, sólo uno nos ha llegado en su versión árabe original. Los demás documentos son traslados romanceados que se hicieron, en algunos casos, con bastante posterioridad a la fecha de creación original de los mismos. Algunos son inéditos y otros ya han sido estudiados y publicados por diferentes investigadores, si bien con una finalidad diametralmente distinta a la que perseguimos en este trabajo.

La tipología documental es tan variopinta y la cronología tan dispar, que dudábamos a priori de hallar un hilo temático conductor o de llegar siquiera a esbozar una imagen familiar meridianamente nítida. Nada más lejos de la realidad. Aunque algunos documentos nos han proporcionado noticias anecdóticas, muchos otros los hemos podido ensamblar, engarzar y cruzar entre sí. Convirtiéndose así los documentos aislados en pequeñas series documentales que nos han permitido cosechar información de gran valor. Por otro lado, la cronología documental ha cubierto siglo y medio de silencio documental. Si hasta ahora las fuentes biográficas andalusíes nos habían trasladado noticias de cuatro individuos que vivieron en el reino nazarí entre los siglos XIII y XIV, y de un quinto que vivió a finales del s. XV, el nuevo corpus ha logrado identificar a un total de diecisiete miembros más de la familia, en un arco temporal mucho más amplio. El documento más antiguo data de 1334, fecha aproximada en la que precisamente se interrumpieron las noticias que nos proporcionaron las fuentes biográficas andalusíes sobre los Banū Sīd Būna, mientras que el documento más reciente data del año 1500. En suma, cubren una franja temporal de 166 años en total.

La tipología documental es extraordinariamente heterogénea. Escrituras de compraventa, privilegios reales, pleitos relacionados con el uso de las aguas, una dispensa

¹ La presente investigación es fruto de la tesis doctoral elaborada bajo la dirección del profesor Francisco Franco-Sánchez. Nuestro objetivo principal de investigación es el estudio del linaje Çaydbona en la Granada cristiana del s. XVI. La tesis, que arranca en 1492 con la conquista del antiguo reino musulmán por los Reyes Católicos, se desarrolla en el marco de lo que la historiografía más reciente sobre moriscos ha dado en llamar el estudio de las élites moriscas del Reino de Granada. Espigar noticias sobre la familia en el periodo nazarí ha sido fruto de la curiosidad intelectual nacida del estudio del linaje en época morisca. Las pesquisas llevadas a cabo y las conclusiones obtenidas son el hilo conductor de este trabajo.

² La familia conocida en época andalusí como Banū Sīd Būna, fue conocida en la Granada del s. XVI como la familia Çaydbona. El que aparezcan reiteradamente como Çaydbona en textos de época nazarí, se debe a que no contamos con los originales de los documentos árabes en que son mencionados, sino con las versiones romanceadas de estos mismos documentos, traducciones hechas en el decurso del s. XVI. A lo largo de este estudio se utilizará la grafía de los nombres árabes que encontramos en esta documentación romanceada.

matrimonial, e incluso fragmentos del libro de bautismo de los musulmanes granadinos que fueron obligados a convertirse a la fe católica en el año 1500. Esta amalgama documental ha permitido hilvanar un rico caudal de noticias sobre la dimensión más ignota de la familia: la terrenal. El engarce, puesta en común y cruce de tan diversas fuentes, ha hecho posible reconstruir genealógicamente a tres familias distintas, así como conocer los lugares que fueron vinculantes para la familia, tales como el Albaicín de Granada, Chauchina, el Zaidín o Tabernas. También conocer parte del patrimonio que adquirieron en Granada, y ampliar el conocimiento que teníamos en torno a la ostentación de cargos públicos. En este sentido, destacaron no sólo por su condición de afamados sufíes, aspecto que la documentación también recoge, sino que además fueron escribanos, cadíes, alfaquies e incluso *ḥuṭṭāb* de la mezquita mayor del Albaicín de Granada. Las fuentes delatan asimismo las *nisbas* de aquellas familias con las que compartieron vínculos matrimoniales. Entre ellas figuran los Banū Sandil, Banū Harrar, Banū Haçen, Banū Jabyz y Banū Baca/Bacaya. Hemos constatado además la relación más que consolidada que mantuvo la familia con la casa real Nazarí. Y ya en las postrimerías del s. XV, con los mismos Reyes Católicos, quienes los cubrieron con un manto de protección incondicional en momentos previos a la conquista del reino en 1492. Todas ellas se nos muestran como teselas informativas de gran valor, que esperamos contribuyan en un futuro, a obtener una imagen mucho más consolidada de la familia en la Granada nazarí.

1. Tres miembros de la familia que vivieron en la Granada nazarí del s. XIV

La breve colección documental con la que abrimos este trabajo se compone de dos documentos datados originalmente en el siglo XIV. Se trata de dos escrituras que fueron romanceadas del árabe al castellano por Juan Rodríguez en el s. XVI. Se hallan insertas en un pleito incoado en 1542 por Alonso el Chapiz contra Fernando y Luis el Zegrí. Los documentos corresponden a dos cartas de información contenidas en dicho pleito sobre la costumbre que se tenía desde antiguo de regar las haciendas del río Darro (Álvarez & Jiménez, 59-88)³. En la serie documental aparecen los nombres de tres de los más antiguos miembros documentados de la familia que habitaron el solar nazarí en el s. XIV. Dos de ellos aparecen en calidad de testigos declarando conocer las costumbres de riego en el Pago del Darro. Un tercero, en calidad de cadí, valida los testimonios aportados por los testigos. La primera carta de información fue otorgada en el año 734 de la Hégira que corresponde al año 1334 del calendario gregoriano. En ella constan nominalmente los testigos que declararon, entre ellos: “Ali hijo de Çaybona aben Hafaf Alançari⁴ dipuso [...] e Jahfar hijo de Çaybona el Gafi, depuso [...]”. Así pues, este breve fragmento nos ha permitido documentar a dos de los más antiguos miembros del nuevo elenco familiar, así como detectar una nueva *nisba* islámica asociada a la familia.

1.1. Ali b. Çaydbona b. Yafar Alançari

Esta breve mención en calidad de testigo ubica a Ali ben Çaydbona Ibn Yafar Alançari residiendo en la ciudad de Granada en el año 1334. La *nisba* Alançari, nos remite por otro lado, al más antiguo miembro del linaje registrado en las fuentes. Se trata de Muḥammad Ibn ‘Abd Allāh Ibn Sīd Būnuh al-Anşārī, originario de Šarq al-Andalus y fallecido en Valencia el 24 de mayo del año 1061, del que se localizó su lápida sepulcral en Benimaclet. Es el único Sīd Bunūh del que poseemos evidencia epigráfica o material,

³ La signatura del pleito donde se hallan insertos los documentos corresponde con AMG, leg. 3486, pieza 4.

⁴ El disponer de los documentos originales nos ha permitido cotejar la transcripción del texto que hacen Álvarez & Jiménez, y diferimos de la lectura y transcripción que hacen del primer testigo Ali. Mientras que ellos transcriben la *nisba* como “Abuçari” nosotros leemos claramente “Alançari”.

puesto que el resto de los miembros de la familia son conocidos por las noticias que proporcionaron las diferentes fuentes árabes escritas (Franco-Sánchez, 166). La *nisba*, documentada en al-Andalus desde el siglo XI, deriva de al-Anṣār, los ‘defensores’, nombre que fue aplicado a los primeros seguidores del Profeta, pertenecientes a dos tribus árabes de Medina: los Aws y los Ḥazrağ. De manera que al-Anṣārī refleja tanto una filiación tribal por su conexión con las tribus árabes, como una filiación con la fe islámica; Maribel Fierro señala que esta *nisba* se extendió en al-Andalus en un sentido islámico más que clánico, como una forma de implementar una identidad basada en la promoción de los valores identitarios islámicos frente al elemento identitario puramente árabe (Fierro, 233).

1.2. *Yafar b. Çaybona el Gafi*

Al igual que el anterior aparece en calidad de testigo en el pleito. Concluimos, por tanto, que vivió en la Granada nazarí del siglo XIV, si bien perteneció a una rama familiar distinta a la anterior. Si hasta ahora teníamos constancia de dos *nisbas* asociadas a la familia, al-Anṣārī y al-Ḥuzā‘ī, Ali rebela en su onomástica un tercer grupo familiar, “al Gafi.” Y aun cuando estemos lejos de probarlo, sospechamos que podría estar directamente relacionada con la *nisba* al-Ġafīqī, *nisba* que continúa empleándose en Granada a lo largo de todo el s. XVI, como así consta en los fondos del Archivo Histórico de Protocolos de Granada. Concretamente, la portan individuos que, en época morisca, estuvieron dentro de su círculo personal y tal vez familiar⁵.

1.3. *El cadí del Albaicín Jhafar b. Hamete b. Çaydbona*

Volviendo al documento original, sabíamos por la intitulación de la primera carta de información sobre las costumbres de riego en el Pago del Beiro que estuvo autorizada por dos cadíes, de los que la primera carta no proporcionó sus nombres. Sin embargo, gracias a un traslado romanceado que se hizo en fechas posteriores, averiguamos quién fue el cadí que en 1334 validó el testimonio de los testigos musulmanes que declararon sobre las costumbres de riego. En 1338 de la era cristiana se otorgó el primer traslado que recoge la identidad de uno de ellos. Se trata del cadí Jafar, hijo de Hamet Abençaydbona:

Con el nombre de Dios, Piadoso, y Misericordioso. Es bastante la carta de información desa otra parte porque la resçibió a sus manos cunplidamente el cadí del Albayzyn Jhafar, hijo de Hamete Abençaydbona, que Dios conserve e guarde su honrra. E fue pedido del siusodicho de como es bastante para lo tener por título para el presente e para después, y él lo ovo por bien e lo otorgó por su persona ser bastante, estando asentado en su asyento e lugar de juyzio, a treinta días de la luna de Dulquedan, año de setecientos treynta y ocho y fueron testigos dello Hamete, hijo de Abdallá Aben Yumiz e lo escribió e reconoçieron su fyrma porque era fallesçido [...] (Álvarez & Jiménez, 88).

En primer lugar, el fragmento proporciona la identidad de otro miembro de la familia; Jhafar Abençaydbona, cadí del Albaicín de Granada en el año 1334. En segundo lugar, señala la fecha aproximada de su fallecimiento, acaecida entre 1334, fecha en que firma la escritura original, y 1338, data en la que se alude de forma explícita a su deceso. El texto original así lo indica: los testigos “reconoçieron su firma, porque era fallesçido.” En tercer y último lugar revela la identidad de su padre, Hamet Abençaydbona, del que no se refiere más que su nombre.

⁵ AHPrGr, G 137, fols. 1784r-1786v. Testamento de Francisca Gafiquia. En 1564 los herederos de Alonso Enríquez Abençaydbona recibían unas tierras en herencia de Francisca Gafiquia, morisca residente en el Albaicín y mujer de Francisco el Gafiqui.

Este efímero fragmento nos ha permitido ampliar el estado actual de conocimientos que teníamos sobre la relación histórica que había mantenido la familia con la institución del cadiazgo. De extraordinaria importancia en la época, el cadí, o juez, era una de las figuras más relevantes en el gobierno del reino. De designación real, era nombrado por el sultán al lado del mimbar de la mezquita mayor (Trillo, 281). Del emergente y nuevo elenco familiar hemos constatado que seis de ellos fueron cadíes⁶, eso sí, no de *madīna* Ġarnāta, sino del arrabal del Albaicín.

El Albaicín, era en aquella época, un barrio considerado administrativamente independiente de la *madīna*, motivo por el que estuvo dotado de mezquita principal (la actual iglesia de San Salvador), así como de instituciones jurídicas propias. Diferentes noticias recogidas por M. Calero Secall de la obra del cadí supremo de Granada e historiador al-Bunnāhī, y de *Al-Iḥāta fī aḥbār Ġarnāta* de Ibn al-Ḥaṭīb sugieren que los Sīd Būna granadinos sólo tenían jurisdicción en el cadiazgo en asuntos que afectaban exclusivamente a su *ṭarīqa* y a sus seguidores (Calero, 42). Las nuevas fuentes contradicen esta cuestión al evidenciar una notable ampliación de sus facultades en el cadiazgo. Tanto en la serie documental que acabamos de ver, como en las que analizamos posteriormente, intervienen como cadíes en asuntos cotidianos que afectaron en su día a día a los musulmanes granadinos. Como en el caso del cadí Jhafar Abençaydbona que dirimía en el s. XIV un pleito relacionado con los usos y costumbres de riego en el Pago del Beiro.

El que históricamente la familia haya ostentado el cadiazgo, no de la mezquita mayor de Granada, sino siempre y en todos los casos documentados, de la mezquita mayor del Albaicín confirma el arraigo de la familia a este arrabal, no sólo en época nazarí sino también a lo largo del s. XVI. Y es que el Albaicín y su mezquita mayor (convertida posteriormente en iglesia parroquial de San Salvador), han estado indisolublemente unidas a su historia familiar. De ello da fe el que, a mediados del s. XVI, miembros de la familia que pertenecieron durante generaciones a otras parroquias albaicineras distintas a la de San Salvador (como la de San José o la de San Nicolás), declararan en sus testamentos su deseo de ser enterrados en la iglesia de San Salvador, otrora mezquita principal, alegando que sus antepasados estaban enterrados allí⁷. Lo que evidencia la enorme vinculación de la familia, no solamente física, sino también emocionalmente, a este arrabal y a su mezquita principal.

El viajero alemán Jerónimo Münzer nos dejó un valioso testimonio sobre la mezquita mayor del Albaicín en la que ejercieron los Banū Sīd Būna su ministerio del cadiazgo y en la que muchos de ellos recibieron sepultura. El viajero, que visitó el templo en octubre del año 1494, lo retrató en su obra como:

Una bellísima mezquita, de ochenta y seis columnas exentas, que es menor, pero más bella que la mezquita mayor de la ciudad, con un bellissimo jardín sembrado de limoneros (Münzer, 92).

⁶ Fueron cadíes del Albaicín de Granada Yafar b. Hamete b. Çaydbona en el año 1334; Abi Hamad Yafar Abençaydbona en 1429; Mohamad b. Mohamad b. Mohamad Aben Çaydbona en dos fechas tan alejadas entre sí como 1435 y 1492 y Abu Abdili Mohamad en 1492. Abi Zacarías Yahia fue nombrado cadí de Tabernas en 1429 y existió un sexto cadí de quien las fuentes no refieren su nombre. Vivió a finales del s. XV y es citado en las fuentes simplemente como “el Cadí Çaydbona”.

⁷AHPGr, G 158, fols. 452r-453r. Por citar solo un ejemplo, así lo declara Diego Hernández Çaydbona en su testamento, otorgado el 6 de marzo de 1567.

2. La familia de Abi Hamad Yafar Aben Çaydbona. Una familia de alfaquies de mitad del s. XIV y mediados del s. XV

Una serie de escrituras engarzadas entre sí han hecho posible reconstruir genealógicamente a la primera de las tres familias documentadas en este trabajo. El documento que ha permitido hilvanar las dos primeras generaciones es un privilegio real emitido un 29 de noviembre de 1429 por un sultán nazarí, probablemente Muḥammad VIII, durante su segundo mandato (1427-1429)⁸. En el privilegio real, el citado sultán nombra para el cargo de cadí de Tabernas a Abizacharías Yahia Aben Çaydbona, hijo de Abi Hamad Yafar Abençaydbona. El documento en sí no nos ha llegado en su versión árabe original, sino en dos versiones romanceadas: la primera de ellas realizada en 1554 por Juan Rodríguez y la segunda en 1559 por Alonso del Castillo. Los dos traslados se hallan insertos en un pleito iniciado entre la ciudad de Vera y las villas de Sorbas y Lubrín por un problema jurisdiccional de términos (Abad, 515-518). El pleito en su versión íntegra se conserva en los fondos del Archivo de la Real Chancillería de Granada⁹. El cruce del privilegio con una interesante serie documental, creada originalmente a mediados del s. XV y romanceada en el s. XVI (Espinar, 235-236) ha completado la información genealógica y revelado abundante información de naturaleza patrimonial sobre la tercera generación familiar, encarnada en el alfaquí Abil Fadl. Concretamente se trata de dos escrituras de compraventa, una escritura de ratificación, y varios justificantes de pago que se irán abonando en distintas fechas con distintas cantidades (Espinar, 235-236).

El análisis conjunto de este corpus documental nos ha proporcionado interesantes noticias de corte genealógico, patrimonial y del *modus vivendi* familiar. La familia, que habitó el solar nazarí entre la segunda mitad del s. XIV y mediados del s. XV, estuvo integrada por el cadí, alfaquí y predicador de la mezquita mayor del Albaicín de Granada Abi Hamad Yafar Aben Çaydbona. Su hijo, el cadí de Tabernas Abi Zacarías Yahia y su mujer Fátima bnt. Mahamad Abdul Rohmin Aben Sandil. Y de un hijo del matrimonio llamado Abil Fadl. La familia, consolidada durante tres generaciones consecutivas como una saga de alfaquies, integró en sus filas a destacados cadíes y *ḥuṭṭāb* de la mezquita mayor del Albaicín. La figura del predicador tuvo en la época, como en el caso del alfaquí y el cadí, una enorme influencia religiosa y política. Además de Abi Hamad Yafar Aben Çaydbona, también fueron predicadores su hijo Abi Zacharías Yahia Aben Çaydbona y otro varón que vivió a fines del s. XV: Abu Abdili Mohamad Aben Çaydbona.

La familia extendió su ministerio del cadiazgo, tradicionalmente ostentado en el Albaicín, a un nuevo enclave nazarí: la ciudad de Tabernas. En el sentido más patrimonial hemos conocido que parte de la hacienda familiar se hallaba en un pago agrícola circundante al Albaicín y conocido en la época como Pago del Maflox. Finalmente, un efímero, pero sugestivo, fragmento del privilegio real evidencia asimismo la fama y notoriedad que alcanzaron como grandes exponentes de la mística andalusí. Es además

⁸ La identidad del sultán que expide el privilegio real se torna confusa debido a la desvirtuación, vaguedad e imprecisión onomástica con que su nombre es vertido al castellano en la versión romanceada. Por el año en que se expide el privilegio, 1429, podría tratarse de dos sultanes. Muḥammad VIII, hijo de Yūsuf III, y durante su segundo mandato (1427-1429) o Muhammad IX que gobernó entre 1429 y 1431. La versión romanceada recoge así la identidad del sultán: “Mandolo dar y cumplirlo en virtud del contenido el emperador de los moros Abdilehi, el vencedor en Dios Muhamad, hijo del emperador Abul Juius, hijo del emperador de los moros Abu Abdilehi, hijo del emperador de los moros Abialhageg, hijo del emperador de los moros, Abulgualid Abenacere, guie Dios sus mandamientos y haga perdurables segun suzezion de largos tiempos sus reales insinias [...]”. De donde se podría inferir que “hijo del emperador Abul Juius” sería la desvirtuación onomástica de “Abu Yūsuf”, razón por la que creemos que el sultán responsable del nombramiento real no es otro que Muḥammad VIII, hijo de Yūsuf III.

⁹ RChGr, leg. 583-2.

una valiosa prueba documental de la celebridad alcanzada por su *ṭarīqa*, no ya intramuros de la ciudad de Granada, hecho sobradamente conocido, sino también intramuros del palacio real nazarí.

2.1. *Abi Hamad Yafar Aben Çaydbona, cadí de la mezquita mayor del Albaicín*

El ancestro común fue un varón llamado Abi Hamad Yafar Aben Çaydbona, padre de Abi Zacharías Yahia, el destinatario del Privilegio Real expedido en 1429. Abi Hamad Yafar vivió a caballo entre la segunda mitad del s. XIV y la primera mitad del s. XV. Simultaneó en vida los cargos de alfaquí, cadí y predicador de la mezquita mayor del Albaicín. Un fragmento del privilegio real refleja el reconocimiento y reputación que se tenía en el seno de la corte nazarí a la nobleza de sus antepasados. Se les designa como una familia que gozó con el devenir de los tiempos de una larga y consolidada tradición en la fe islámica, impregnada de fuertes connotaciones ascéticas, cuyos miembros se distinguieron además por sus servicios y lealtad a la Corona:

Con el nombre de Dios, piadoso e misericordioso. Este es preuilegio que se concede al que por virtud del será declarado mediante el buen crédito que del se tiene, y el antigo reconocimiento de sus méritos, y a lo que se deue a su deuida gratificacion y de su parte, según que se deue al aumento de nobleza de sus predecesores, por el qual se da a entender ser descendiente de raíz muy acatada e fábrica de casa de bondad, cubierta con velo umbroso de la gracia de Dios, e que depende por cierta aprobación e buena guía de los varones que son en lugar de Dios en la tierra, e justamente e ilustrado dellos con onorifica aprobación, pues de su linage dellos se terminó a tan virtuoso biuir [...] Abizacharía Yahia, hijo del ançaino alfaquí, el grande cadí, el honrrado generoso accepto predicador elocente, el temeroso de Dios, recogido, el belicoso, el acabado Abihamad Yafar Abenceidbona, conserue Dios su honrra e haga perdurable su memoria para que se sepa lo que en virtud deste preuilegio real se contiene de priuança e reputaçión que le auemos, e se verifique la obligación de fauor que a los leales que con nos cumplen se deue cumplidament [...] (Abad, 516-17).

2.2. *El cadí de Tabernas Abizacharía Yahia Abençaydbona*

El cadí de Tabernas Abizacharía Yahia, hijo de Abi Hamad Yafar Aben Çaydbona, vivió a caballo entre la segunda mitad del s. XIV y la primera del s. XV, falleciendo en algún momento entre 1429 y 1448, fecha esta última en la que las fuentes hacen mención explícita a su fallecimiento¹⁰. Abizacharías Yahia contrajo matrimonio con una mujer llamada Fátima, hija de Mahamad Abdul Rohmin Aben Sandil y fruto del matrimonio nace un hijo llamado Abil Fadl¹¹.

En 1429, y a petición del propio sultán Muhammad VIII, fue designado para ejercer las funciones de alfaquí y predicador antepuesto de la mezquita mayor del Albaicín acompañando en ello la labor de su padre; así como para ejercer el cadiazgo en Tabernas. Una rápida cata bibliográfica sobre Tabernas da cuenta de la escasez de estudios que se han llevado a cabo sobre esta villa en época nazarí. Tabernas, hoy municipio de la provincia de Almería, fue en época medieval un lugar estratégicamente situado y perfectamente comunicado con la capital y con todo el norte y nordeste de la provincia (Torres, 362). En el s. XV, Tabernas, según el viajero alemán Jerónimo Münzer, fue una población mayoritariamente musulmana: “Villa también de moros, pues en ella no vive más que un solo cristiano, en cuya casa nos hospedamos” (Münzer, 77). Ibn al-Ḥaṭīb decía

¹⁰ AMG, leg. 3442, fols. 1v-2r.

¹¹ AMG, leg. 3442, fol. 4v.

qué era posible encontrar allí: “Cuanto se quiera de ornato o ajuar de casas, de agua, de aceite, de alimentos capaces de resucitar a un muerto y de buenos baños” (Torres 1974-75, 362). Es decir, cuando Abi Zacarías Yahia es destinado como cadí a esta parte oriental del reino, Tabernas era un importante núcleo urbano, estratégicamente situado, de población mayoritariamente musulmana, y dotado de abundantes recursos naturales. El fragmento del privilegio real que recoge su nombramiento es el siguiente:

[...] y que el cargo que por este real preuilegio se provee es de los grandes cargos y más subidos que ay en esta ciudad de Granada, e de aquellos que se encaminan al fin que se pretende por las sanctas obras del bien que es acerca de Dios, y una de las dignidades de que se aprovecharon los reyes de Naçere a su tiempo y sazón aplicándolas a sus intentos y honrras útiles, a la mayor y más servida dignidad del servicio real. E teniendo esto por preciosa margarita de su vestidura, este tal que de la forma dicha es definido e por planeta de su esfera y que conuiene a sus méritos altos cargos por labor de su fidelidad, acordó que la real determinación, que Dios conserue y pacifique y haga venturosa, de le hacer merçed deste priuilegio real por el qual le concede que por virtud dél, sea predicador antepuesto y alfaquí en la iglesia general de la parrochia del Albaicín, que es una de las parrochias desta alta ciudad de Granada, que Dios asegure, acompañdo en ello a su único padre, conserve Dios su virtud, y cadí en los juicios temporales e determinador en los derechos e juizios espirituales en Tauernas, y lo anexo a ella acostumbrado en el juicio de cadí, poner en honra suya y de su padre para lo poner en tan honroso lugar. Lo qual se sepa e lo aquí contenido se cumpla e haga [...] (Abad, 517).

2.3. *El alfaquí Abil al Fadl*

Dos traslados romanceados de dos escrituras de compraventa datadas originalmente en 1448 y 1449, cruzadas con el privilegio real de 1429, nos han permitido documentar a la tercera generación familiar encarnada en el alfaquí Abil Fadl. Esta nueva serie de escrituras han ampliado los datos que teníamos sobre la segunda generación familiar, arrojándonos el nombre de la esposa del cadí de Tabernas Abi Zacarías Yahia, y han proporcionado las únicas noticias que se tienen sobre Abil Fadl, casi todas de naturaleza patrimonial. Así pues, el alfaquí Abil Fadl, tercera generación, fue nieto del cadí Abi Hamad Yafar Abençaydbona, e hijo del cadí de Tabernas Abizacarías Yahia Abençaydbona y de Fátima bt. Mahamad Abdul Rohmin b. Sandil. A mediados del s. XV tuvo en el pago agrícola del Maflox, ubicado en las inmediaciones de la Puerta de la Fajalawza, en el alto Albaicín, dos huertas, ambas conocidas como la Huerta del Xarife. Una de ellas tenía una casa edificada en su interior, mientras que la otra contaba con un corral y una alberca, ambas, en mal estado de conservación.

La primera escritura de compraventa, fechada originalmente el 23 de julio de 1448, recoge una venta efectuada por Abil Fadl al maestro Abu Yzhac Abraham. En ella consta que Abil Fadl era “hijo del viejo alfaquí Sadi de buena dicha, deffunto Abizacarías Yahia Abençaydbona.” La huerta contaba con una casa edificada en su interior que vendió al precio de 300 pesantes de plata. El 26 de noviembre del mismo año Abil Fadl expedía un recibo al comprador por la entrega de 30 pesantes de plata. Este justificante de pago estaba firmado además por dos escribanos moros, siendo uno de ellos “Mohamad, hijo de Yahia Çaydbona,” el que es sin duda otro miembro de la familia. Por el *nasab* bien podría tratarse de un hermano de Abil Fadl. La segunda carta de compraventa informa de una segunda finca en el mismo pago del Maflox. En mayo de 1449 vendía al alguacil Abi Abdilehi Mahamad, hijo de Çaad el Garçi, una huerta que contaba con un corral edificado

en su interior y una alberca, ambas en estado de deterioro. Cobró por esta otra venta 118 doblas de oro (Espinár & Quesada, 238)¹².

Si uno de los documentos nos había proporcionado el nombre del padre de Abil Fadl como el viejo alfaquí Abi Zacarias Yahya Aben Çaydbona, otro documento perteneciente al mismo corpus documental revela la identidad de la madre de Abil Fadl, y por ende quien fuera la esposa de Abi Zacarías, el cadí de Tabernas. Se trata de una escritura de ratificación de la escritura de venta anterior otorgada el 19 de octubre de 1449. En la escritura, Fátima, madre del vendedor, da el visto bueno a la venta realizada por su hijo (Espinár & Quesada, 240). Este documento se hace eco así mismo de la identidad del padre de Fátima –y, por tanto, suegro de Abi Zacharías Yahia–, un varón llamado Abi Mahamad Abdul Rohmin Aben Sandil:

E a las espaldas de la otra parte deste pergamino dize: Los loores a Dios, pareçió la virtuosa Fatima, hija del viejo alfaquí Sadi, diffunto, Abí Mahamad Abdul Rohmin Aben Sandil, que es madre del vendedor contenido en la escritura desta otra parte contenida, e consintió en lo vendido en ella, entero consentimiento, e lo ratifica e aprueba, y excluye dello toda demanda e contraçión, e opusçión, el valor de lo qual conoçió, e lo otorgó ansi ante testigos que la vieron e conosçieron sana y en salud bastante. En dos días de la luna de Ramadán el grande del año de ochoçientos e çinquenta e tres años. E la ratificaçión que en ello haze la yuso dicha es con que no se oponga el dicho comprador, contenido en la dicha escritura de compra desta otra parte contenida a lo en ella vendido por ningund deffeto que en ello aya, e cada que lo hallare haga cuenta que en el no lo hay, e consintió esto el dicho comprador seyendo presente a todo lo que dicho es. Que es otorgado en la dicha fecha, e ansí parece que está firmada de dos escrivanos, moros (Espinár & Quesada, 247-248)

2.4. *La ʿarīqa de los Banū Sīd Būna: ¿invitada al palacio real nazarí?*

En el s. XIV Ibn al-Ḥaṭīb afirmó en su obra *Al-Iḥāṭa fī aḥbār Ġarnāta*, que la *ʿarīqa* de los Sīd Būna era invitada al palacio real de la Alhambra con el fin de celebrar, en presencia del sultán, sesiones espirituales que tenían como finalidad que el sultán y los allí presentes se impregnaran de la *baraka* que desprendían los maestros sufíes de esta cofradía (*apud* Franco-Sánchez, 175). Sin embargo, el testimonio transmitido por el polígrafo granadino no ha suscitado entre todos el mismo entusiasmo. En opinión del arabista Emilio de Santiago Simón, el relato, aunque pueda parecer una postura de respaldo de la corte nazarí a la *ʿarīqa* liderada por los Sīd Būna, podría tratarse más bien de una moda al uso entre las altas esferas de la sociedad granadina del s. XIV, o de una actitud demagógica del sultán correspondiente (*apud* Calero, 44).

El privilegio real emitido en 1429 por Muḥammad VIII, en el que se nombraba a Abi Zacharías Yahya Aben Çaydbona como cadí de Tabernas, contiene un pasaje que podría arrojar luz sobre esta cuestión. El pasaje, pese a su brevedad y opacidad, es a nuestro parecer tremendamente significativo. Contiene una velada alusión a la *ʿarīqa* que lideraron los Sīd Būna en el Albaicín de Granada, que revelaría la complacencia con la misma que tenían en el propio seno de la casa real nazarí. En este sentido, podría ser una importante prueba documental que otorgaría validez y veracidad al testimonio proporcionado por Ibn al-Ḥaṭīb, sin que ello incurra necesariamente en contradicción, con lo señalado por Santiago Simón.

Tres líneas de escritura y algunos términos serán la clave que nos permita comprender, tanto la velada alusión a la *ʿarīqa* de los Sīd Būna, como el prestigio y reconocimiento

¹² AMG, Leg. 3442, fol. 3v

que alcanzaron como destacados sufíes en el seno de la propia familia real nazarí. Términos y expresiones presentes en el fragmento, que fueron romanceados de sus originales árabes, tales como “seta,” “orden,” “çufia,” “intención mahomética” y “orden de la çufia” empañan y emborronan sobremanera el verdadero sentido y mensaje que esconde el párrafo. El ambiguo fragmento a que nos referimos y cuya lectura hay que hacer en clave es el siguiente:

[...] pues de su linage dellos se terminó a tan virtuoso biuir e presente seta que son los de la intención magomética, que particularmente se contiene en la orden de la çufia, refirmados cimientto de antigüedad e prestancia de memoria a cuya parte e familia se tiene excelente respeto y alto valor [...] ¹³.

Para una lectura fidedigna del fragmento hay que tener en cuenta algunas consideraciones iniciales. La primera y más crucial es que estamos ante un documento expedido originalmente en 1429 y que fue romanceado del árabe a mediados del s. XVI, cuando ya hacía más de cinco décadas que el islam estaba prohibido como religión. Ello explica que el romanceador, en este caso Alonso del Castillo, adaptara los términos de antaño a los de su época. Así por ejemplo, en otro pasaje anterior del texto, en lugar de emplear el término “mezquita” –prohibidas en ese momento–, lo adapta por el de “iglesia”: “[...] por el qual le concede que por virtud del, sea predicador antepuesto y alfaquí en la iglesia general de la parrochia del Albaizín, que es una de las parrochias desta alta ciudad de Granada” [...] (Abad, 517). En este mismo contexto hay que interpretar los demás términos y expresiones del fragmento.

El privilegio, que en otro lugar distinto los retrata de forma genérica como “hombres representantes de Dios en la Tierra,” y del que inferimos que fue una familia con fuertes y enraizadas creencias en la fe islámica, los señala en este fragmento de forma más particular: “pues de su linaje dellos se terminó a tan virtuoso biuir e presente seta que son los de la intención magomética.” Donde “virtuoso vivir” es claramente una referencia al ascetismo practicado por los maestros sufíes de su cofradía. Y donde el término “seta” se refiere a ‘secta’, entendido en su sentido más amplio como grupo, o facción “de la intención mahomética,” es decir, como un grupo de fieles en particular dentro del islam.

A continuación, vincula a este grupo de fieles con la “orden de la çufia,” donde “orden” se refiere a *ṭarīqa*. El romanceador, en lugar de usar este término árabe, anacrónico en su época, emplea el término equivalente en la nomenclatura eclesiástica castellana “orden” para referirse a una comunidad de fieles en particular, como podríamos hoy referirnos a la “orden de los San Jerónimos.” Mientras que el término “/çufia/ es un arabismo procedente de la palabra árabe صوفية *ṣūfiyya*, raíz que remite en su significado a la idea de sufismo, estilo de vida del *sūfi* y misticismo (Cortés, 646). Con la única salvedad de que el traductor habría sustituido el fonema /s/ de la palabra árabe por el fonema /ç/. De donde es fácil inferir que “orden de la çufia” es la adaptación que hizo Alonso del Castillo para referirse a la ‘orden’ o *ṭarīqa* sufí liderada por los Banū Sīd Būna. Cierra el pasaje el respeto, reconocimiento y alta estima que se tuvo de la familia como grandes místicos, reconociéndolos como una familia con una larga y consolidada tradición en la fe islámica: “refirmados cimientto de antigüedad e prestancia de memoria a cuya parte e familia se tiene excelente respeto y alto valor.” Donde “a cuya parte e familia” se refiere nuevamente por un lado, a la *ṭarīqa* propiamente dicha y por el otro, a la familia como tal.

El análisis y lectura en clave de lo que en principio parecía un texto ambiguo sobre la soterrada alusión tanto a su condición sufí como a la *ṭarīqa* propiamente dicha nos

¹³ RChGr, Pleito 583, pieza 2

permite apuntar algunas consideraciones iniciales. La primera es la abierta aceptación del sufismo por parte de los propios emires nazaríes, y más concretamente del sultán Muhammad VIII. La segunda y que más particularmente nos interesa, es la veracidad que otorga al testimonio que nos transmitió Ibn al-Ḥaṭīb en su obra, de que, en efecto, los miembros de la *ṭarīqa* de los Sīd Būna fueron invitados a palacio para llevar a cabo sesiones místicas en presencia del propio emir. De otra forma, el privilegio real, ordenado desde las más altas instancias nazaríes, podría haber omitido la mención a la *ṭarīqa*, una alusión que, aunque opaca en el texto romanceado, debió sin duda, ser explícita en el texto árabe original. No sólo no se omitió, sino que como ha quedado probado, la dimensión mística de la familia fue manifiestamente reconocida y ensalzada por la casa real nazarí.

3. La familia del cadí Mahomad b. Çaydbona

3.1. *El cadí Mohamad b. Çaydbona (¿El cadí Mahomad Sīd Būna?)*

El ancestro común de esta otra familia, Mohamad Aben Çaydbona, podría ser, por la coincidencia onomástica y porque el arco temporal lo hace más que posible, el cadí Mahomad Sīd Būna, el último sujeto que mencionan las fuentes históricas. La casi plena coincidencia onomástica entre el que las fuentes árabes escritas nombran como el cadí Mahomad Sīd Būna, y el que las fuentes castellanas de finales del s. XV y principios del s. XVI refieren indistintamente como “Mahamad Aben Çaydbona” y/o “Mahamad Saybona,” sumado al hecho de que ambos vivieron en la segunda mitad del s. XV, nos hace plantearnos que estemos, en realidad, ante el mismo individuo. Entre las diferentes noticias que nos proporcionaron las fuentes árabes escritas sobre Mahomad Sīd Būna, Aḥmad Bābā al-Tunbukī afirmaba en su obra que era uno de los ulemas de Granada, y que aún vivía en el año 1483 (*apud.* Calero, 41). Continuó la labor mística de sus antepasados y se distinguió como competente jurista, emitiendo valiosos dictámenes jurídicos que, en gran número, fueron recogidos y conservados en *Al-Mi'yār* de al-Waṣārīṣī (Seco de Lucena, 22-23). Eso es todo lo que se conoce de su biografía. De tratarse del mismo individuo, las fuentes habrían revelado parte de su descendencia y que aún seguiría con vida en 1499.

En relación al cadí Mahomad Sīd Būna presentamos el único documento sobre él que ha llegado hasta nosotros en su versión árabe original. Data de 1499 y forma parte de una serie de documentos árabes datados entre 1481 y 1499 y conservados en el Archivo Histórico Municipal de Granada¹⁴. La edición y traducción de los mismos corrió a cargo de Emilio Molina López y María del Carmen Jiménez Mata. Se trata de una escritura de venta fechada el 8 de abril de 1499, por la que el jeque ‘Abd al-Raḥmān b. ‘Alī al-Miknasī vendía al cristiano Alonso de Cáceres un solar contiguo al molino Hufra, sito en Granada, al precio de 27 dinares y un tercio de dīrham de plata. En el reverso del documento, que podemos ver en la siguiente página, y en su margen inferior izquierdo, aparecen dos fragmentos de escritura con los nombres de los cadíes que dieron el visto bueno a la validez del documento. El primer fragmento dice literalmente *الأول محمد سيد بونة* traducido como ‘El primero Muḥammad Sīd Būna’ (Molina & Jiménez, 25). El documento, además de testimoniar su existencia como cadí de Granada, es también una valiosa prueba documental de que aún seguía con vida en 1499, es decir, dieciséis años después de la última noticia que teníamos de él datada en 1483. Otro hecho significativo es que, transcurridos siete años de la conquista del reino nazarí por los Reyes Católicos en 1492, continuó conservando su nombre musulmán y su cargo de cadí, como parte de su personalidad islámica.

¹⁴ Los manuscritos originales pueden consultarse en AMG, leg. 4471, pieza 1.

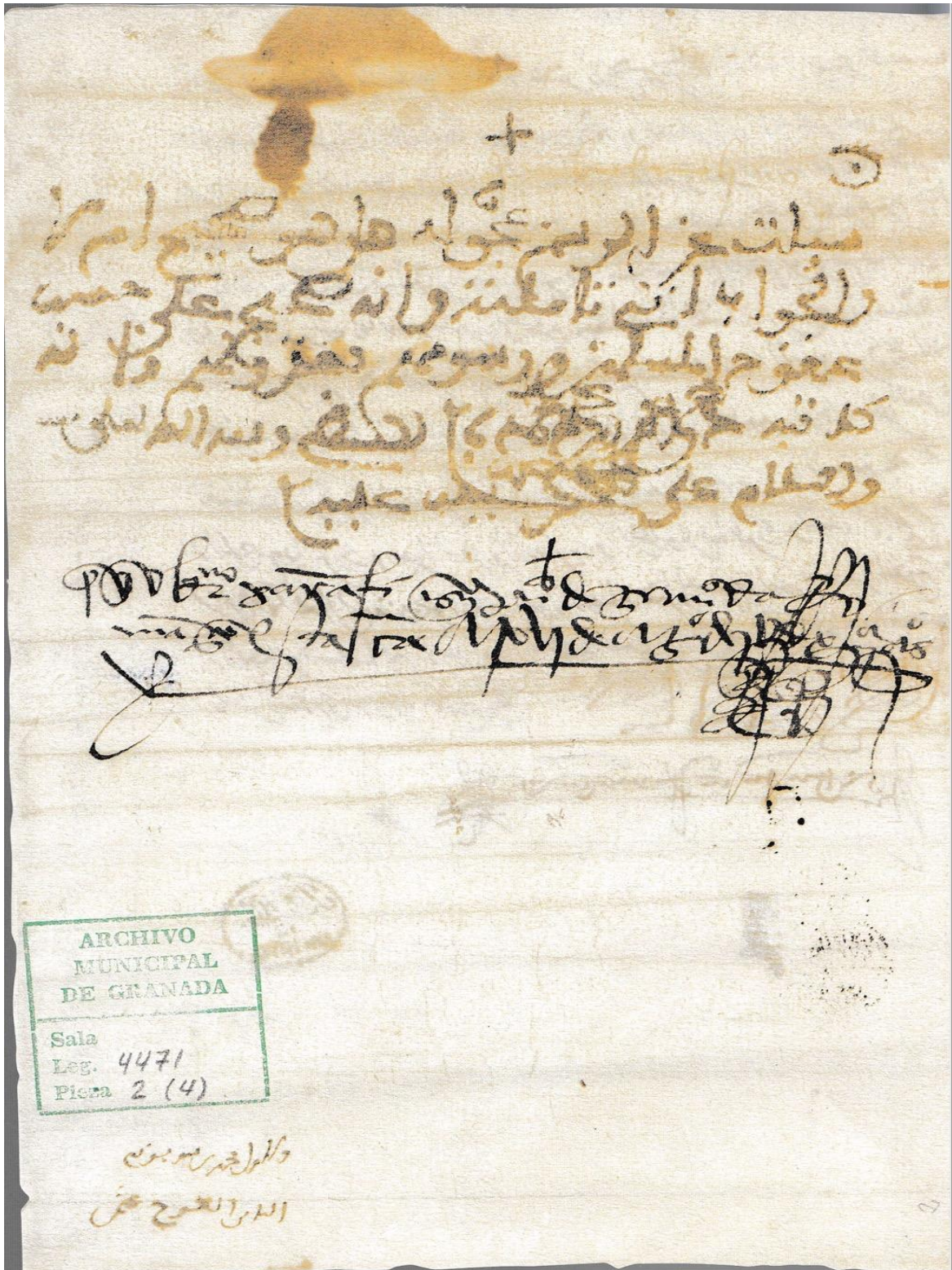


Imagen 1. Reverso del documento original de la carta de compraventa (Molina & Jiménez, apéndice de facsímiles, sin numerar).

En 1490, dos años antes de la conquista del reino de Granada por los Reyes Católicos, somos testigos de un documento sin duda excepcional: el traslado de una cédula real expedida por el rey don Fernando el Católico, y refrendada por su secretario Hernando de Çafra el día 3 de junio de 1490. En ella el monarca otorgaba protección incondicional a dos primos, Ali Aben Çidbona¹⁵ y a Mahamad Saybona, así como a sus familias, criados y bienes materiales:

El Rey. Por la pressente, seguro y prometo a vos, Hali Aben Çidbona, vezino de la çiuðad de Granada y a Mahamad Saybona, buestro primo, ansí mesmo de la çiuðad, para que tomándose la çiuðad de Granada por fuerça de armas, que seréis libres y seguros, vosotros y vuestras mugeres, y vuestros criados y bienes y que vos no será hecho ningún mal ni daño ni dessaguisado alguno, antes seréis bien e honrradamente tratados como a servidores y basallos míos y mando a qualesquier mis alcaldes, capitanes y gente de armas y otras qualesquier personas mis basallos y súbditos, guarden y fagan guardar, so aquellas penas y casos en que caen e yncorren los que quebrantan seguro puesto por carta e mandado de sus reyes y señores naturales¹⁶.

Por un lado, cabría preguntarse si es posible que el mencionado como Mahamad Saybona, pueda ser en realidad Muḥammad Sīd Būna, el último de quien hacen mención las fuentes árabes, o, el que es conocido en las fuentes castellanas como Mahomad Aben Çaydbona, que puede ser el mismo que el anterior.

Por otro lado, pese a su excepcionalidad, el documento tiene su lado oscuro, pues los menciona en calidad de “servidores y vasallos”, cuando aún faltaban dos años para la conquista de la capital del reino musulmán. Así, por un lado, es más que probable que el documento fuera expedido en Santa Fe, campamento construido en 1490 en el lugar que hoy se sigue llamando igual, con la finalidad de servir como base para el asedio de la ciudad de Granada, y que en sólo 80 días se convirtió en una auténtica ciudad. Por otro lado, la protección brindada por la Corona en un periodo tan crítico de la historia, sólo dos años antes de la conquista de la ciudad, posiciona a la familia como una de las estirpes musulmanas más influyentes del reino de Granada a finales del s. XV. Y vaticina de alguna manera su futuro ascenso social en la Granada cristiana del s. XVI en su nuevo estatus como mudéjares y luego como moriscos (tema este que abordamos de forma pormenorizada en nuestra tesis doctoral).

3.2. *El alfaquí Mahomad b. Mahomad Abençaydbona*

El alfaquí Mahomad b. Mahomad Abençaydbona, hijo de Mahomad Abençaydbona, es citado en las fuentes como miembro de una familia cuya importancia era sobradamente conocida en la época: “honrado alfaquí, nombrado, loado, hidalgo de solar conoçido.” Aparte de su filiación y su desempeño como alfaquí poco más se sabe de él, excepto por el hecho de que fue propietario de unas tierras en el Zaidín de Granada. Allí poseía de forma conjunta con su sobrino Yahia, hijo de su hermano Abu Abdili Mahomad

¹⁵ Un pleito (AMG, leg. 3512, pieza 1) incoado en 1494 entre Carrillo de Mendoza, señor de la alquería de Adaimuz, contra Álvaro Bazán, señor de la alquería de Asquerosa, nos ha proporcionado la identidad del que sin duda es otro miembro de la familia: Ali Zaybón. Declarando como testigo en dicho pleito, dijo ser mercader de oficio, residir en el Albaicín y tener 45 años en ese momento. De lo que inferimos que nació en torno a 1449. Debido a lo corto del nombre, que carece de casi todos los elementos onomásticos de la antroponomía islámica tradicional, no podemos vincularlo a ninguna de las parentelas estudiadas. Es posible, sin embargo, que este Ali Zaybón sea el mismo “Hali Aben Çaydbona” que en 1490 se benefició junto a su primo Mahomad de la protección del rey don Fernando el Católico.

¹⁶ AGS, Cámara de Castilla, leg. 2209, s.f

Abençaydbona, unas tierras que venderán tío y sobrino en 1493. La información que acabamos de proporcionar y que nos ha permitido conocer los datos de filiación (no solo de él, sino de buena parte de la familia de su hermano Abu Abdili) la hemos espigado de una carta de compraventa. La escritura forma parte de una colección de veintiuna escrituras datadas entre 1430 y 1496 que el convento de Santa Cruz la Real de Granada hizo verter de la lengua árabe a la castellana para defender los derechos de propiedad que había conseguido en dicha ciudad después de 1492 y mostrarlos como documentos probatorios en un pleito entre el Convento de Santa Cruz la Real y García de Vargas por la propiedad de un corral medianero (Osorio & Peinado). La escritura lleva fecha de 16 de diciembre de 1493 y en ella se afirma que Mahomad b. Mahomad Abençaydbona es hijo de Mahomad Aben Çaydbona:

Los testigos que conosçen e saben la çertynidad de la posesyón, propiedad e señorío de la haça [...] y dizen que syenpre fue del honrrado alfaquí, de solar conosçido, Mahomad, fijo de Mahomad Abençayd Bona” (Osorio & Peinado, 202).

El alfaquí vendía mancomunadamente con su sobrino Yahia (en ese momento menor de edad e hijo del que –como veremos posteriormente– era su hermano, Abi Abdili Mahomad Aben Çaydbona) unas tierras al cristiano Miguel de Aragón por precio de ochenta reales de plata castellanos. Tío y sobrino habían heredado a partes iguales por cláusula del testamento del abuelo materno de Yahia, Yça Aben al Harrar, unas tierras en el pago del Alçihidín (Zaidín). El documento se hace así mismo eco de la identidad de la madre de Yahia, y por ende, esposa de su hermano, una mujer llamada Omalfate, hija del citado Yça Aben al Harrar. El extracto del texto original que nos ha proporcionado este rico caudal de datos de filiación y parentesco, mayormente sobre su hermano, es el siguiente:

Vendió el honrrado alfaquí, nonbrado, loado, hidalgo de solar conosçido, Mahamad ben Mahomad Abençayd Bona, por sy y en nombre del menor Yahya, fijo del alcadí viejo predycador Aby Abdili Mahomad Abençayd Bona, por virtud del poder que tiene de Omalfate, fija de Yça Aben Alharrar, madre tutriz e curadora que es del dicho menor Yahia, por cláusula especial del testamento de su padre, de lo qual dan fee los escriuanos públicos; quel dicho poder ovo por bueno el alcadí, hónrrelo Dios (Osorio & Peinado, 201).

3.3. *El alfaquí, cadí y predicador Abi Abdili Mahomad Aben Çaydbona*

Abi Abdili Mahomad Abençaydbona era hijo del cadí Mahomad Aben Çaydbona, hermano, por tanto, del alfaquí Mahomad b. Mahomad b. Çaydbona. En la anterior escritura de venta era citado como cadí y “viejo predicador,” mientras que en una nueva escritura lo señalan como alfaquí. Por lo que, probablemente y como en otros casos anteriormente vistos, confluyeran en su persona estos tres cargos de tanta relevancia y distinción en su época. A mediados del s. XV contrajo matrimonio con Omalfate, hija de Yça Aben al Harrar. El matrimonio tuvo un hijo llamado Yahia, quien como hemos visto, vendía mancomunadamente con su tío Mahomad b. Mahomad b. Çaydbona, unas tierras en el Zaidín en 1493. El cadí Abi Abdili Mahomad era copropietario en 1492 de 263 marjales y medio en la alquería de Chauchina, villa que en época medieval pertenecía al Partido de Santa Fe.

Para la información que acabamos de proporcionar nos hemos servido tanto de la escritura de compraventa anteriormente vista relativa a su hermano el alfaquí Mahomad b. Mahomad Abençaydbona, que nos proporcionaba la mayor parte de los datos

genealógicos sobre Abi Abdili, como en una nueva escritura de venta en la que se afirma que también es hijo de Mahomad Aben Çaydbona. La escritura en sí es un traslado romanceado de un pergamino que contenía 57 escrituras de compraventa por las que, entre los meses de mayo y octubre de 1492, el otrora regidor de Granada Gómez de Santillán, había adquirido a otros propietarios musulmanes las tierras de regadío y de secano de la alquería de Chauchina (Peinado 1996-97, 85). En esta alquería compartía con la familia del mercader alamin Baxir, a partes iguales, la nada despreciable hacienda de 263 marjales y medio, equivalentes a trece hectáreas de terreno. No se trataba de una única parcela sino que se hallaban distribuidas en “22 lugares” de la alquería. En 1492 vendían las tierras al regidor Gómez de Santillán al precio de 395 reales y un cuartillo:

Las loanças sean a Dios. Y vendió el mercader alamin Baxir, hijo de Abrahen Aljabyz, por sy e por el alfaquí justo Abu Abdili Mahomad, fijo de Mahomad ben Çaydbona, por su muger, Haxa, fija de Mahomad Aljabyz, y por su suegra, Omalfata, hija de Haçán Benaçán, con poder en su mano sobrellos, por yqual parte lo vendió por las dos partes e por el Jabyz y en compañía entrellos, al comprador sobredicho veynte e dos lugares en el alcaria de Chavchina, en que ay dosientos e sesenta e tres marjales e medio. Resçibieron los vendedores lo que ouieron de aver dello, al preçio sobredicho, que montó tresientos e noventa e çinco reales e vn cuartillo, e pasaron a sus manos e en su poder; y por ello cunplió a él el señorío, después de visto e reconocido e se contentaron; e hisieron testigo dello estando con salud. 15 de Ramadan [=11 de julio de 1492] (Peinado, 85)

Estamos, por tanto, ante un nuevo caso de propiedad comunal de la tierra. En este caso los propietarios son cuatro. Por un lado, la familia del Abrahen Aljabyz, compuesta por su hijo el mercader alamin llamado Baxir, su mujer Haxa, y su suegra Omalfate bnt. Haçan b. Haçan; y, por el otro lado, el alfaquí Abu Abdili Mahomad Abençaydbona. El hecho de que compartan hacienda es indicio de un más que probable vínculo familiar entre los propietarios, por lo que, muy probablemente, Abu Abdili Mahomad Aben Çaydbona habría tenido vínculos de parentesco con las familias copropietarias Jabyz y Haçan.

Esta y la anterior escritura de compraventa por la que tío y sobrino vendían mancomunadamente unas tierras en el Zaidín, permiten inferir que la propiedad compartida de la tierra en el seno familiar no fue un hecho anecdótico o puntual, sino una práctica habitual.

4. Los descendientes de “el Cadí” y de su esposa Abul Bacaya

Un documento de naturaleza eclesiástica nos ha permitido documentar a un nuevo grupo familiar, afincado en la Granada nazarí entre mediados del s. XV y principios del s. XVI. Se trata de un expediente matrimonial incoado en 1567 por dos primos: María Bexia y Alonso Gómez Çaydbona¹⁷. El documento sirvió como prueba para demostrar que el matrimonio que iban a contraer estaba dentro de los límites de la legalidad permitidos por la iglesia, ya que los contrayentes eran primos en tercer y cuarto grado de consanguinidad. Para demostrar la legitimidad de la futura unión conyugal, los testigos, que fueron interrogados por los antepasados de ambos, se remontaron hasta seis generaciones atrás. Es así como llegamos a conocer la existencia de la familia del que en el expediente matrimonial es citado simplemente como “el Cadí.” El hecho de que se le recuerde no tanto por su nombre personal, sino por su desempeño en el cadiazgo, sugiere sin duda que debió de tratarse de un cadí muy conocido en su tiempo.

¹⁷ AHDGr, legajo, 1, pieza 54.

La generación más antigua a la que se remontaron los testigos es la conformada por el Cadí y su mujer Abul Bacaya. Esta, como en el caso de su marido, tampoco es citada por su nombre personal, sino por el de la familia a la que perteneció “Abul Bacaya” (femenino de la *kunya* Abū Baca). El matrimonio tuvo dos hijos que darán lugar a sendas líneas familiares que tendrán una extensa progenie que vivirá en Granada a lo largo de todo el s. XVI: la línea de Yuçef Çaydbona, casado con Xafana y de cuyo matrimonio nace Hernando Infante Çaydbona. Y la línea de Ali Çaydbona casado también con otra innominada mujer, que perteneció al mismo clan que su madre al ser citada por la misma *šuhra* árabe: Abū Bacaya. Ali Çaydbona tuvo con su mujer un hijo llamado Gonzalo Hernández, quien creemos fue bautizado en la iglesia de San Salvador el día 12 de enero de 1500:

En la dicha yglesya de San Salvador, domingo doze días de enero de 1500 años se bavitazaron en la dicha yglesia las personas siguientes: [...] Mahomed Abençaidbona llamóse Gonzalo [...] ¹⁸.

Este expediente matrimonial es interesante por varias razones: en primer lugar, nos da a conocer a este otro grupo familiar del que no se tenían noticias. En segundo lugar, revela tres casos de endogamia familiar que sugieren sin duda que fue una práctica frecuente en el seno familiar, tanto en época nazarí, como avanzado el s. XVI. Tanto el Cadí como su hijo casaron con dos mujeres que sin duda pertenecieron al mismo grupo familiar, mientras que María Berxia y Alonso Gómez Çaydbona fueron primos en tercer y cuarto grado de consanguinidad. En tercer y último lugar, proporciona los apellidos de raigambre veterocristiana con que fueron bautizados en la fe católica los varones de tercera generación, aquellos que vivieron la transición de la Granada nazarí a la Granada castellana en 1492. “Hernández” e “Infante Çaydbona” fueron los apellidos de adopción con que fueron conocidos en su nuevo estatus de mudéjares (y, luego, como moriscos). No es un dato baladí. Conocerlos se torna fundamental para poder identificarlos y rastrearlos en las fuentes castellanas del Quinientos.

5. Otros miembros de la familia que vivieron en el reino nazarí de Granada a lo largo del s. XV

5.1. El alfaquí Mahomad b. Galib b. Çaydbona

Un documento de 1492 documenta, si bien de forma puramente testimonial, al alfaquí Mahomad b. Galib b. Çaydbona. Aparece en una escritura de venta otorgada el 12 de junio de 1492 por la que Axa, hija de Mohamad Benalax, vendía a Gómez de Santillán, regidor de Granada, tres lugares de secano de su propiedad en el término de Chauchina. En el acto notarial se halló presente el alfaquí Mahomad b. Galib b. Çaydbona, que acudía para dar fe del acto notarial en virtud de un poder de representación que le había otorgado la vendedora:

E vendió la dicha vendedora al dicho comprador, más de lo sobredicho, todos los tres logares de secano en la dicha alcaría, en que hay sesenta e siete marjales, a precio de tres marjales por vn real. Resçibió lo que ovo de aver por ello, que montó veynte e dos reales e tres dineros, e pasaron a su mano; e para ello cunplió a él el señorío de lo sobredicho, conforme a las leyes de los saneamientos, después que lo vieron e reconosçieron [e] se contentaron; e fesieron testigo dello con estado de salud. E pasó mediado Xaaben, año susodicho, çebto que ella no pareçió e pareçió por ella el alfaquí Mahomad Benjalib Bençaydbona, con poder en su

¹⁸ AHN. Universidades, leg. 720, fol. 181

mano della, e fue el testigo el dicho tiempo Alonso Banegas, aquél que se desía alfaquí Adulasyz (Peinado, 63).

5.2. *El escribano Mahamad b. Yahia Çaybona*

Mahamad b. Yahia b. Çaybona fue escribano público de Granada a mediados del siglo XV. Por el *nasab* podría tratarse de un hijo del cadí de Tabernas Abi Zacarías Yahya y de su mujer Fátima bnt. Mahamad Abdul Rohmin. Sería, por tanto, hermano del alfaquí Abil Fadl, lo cual avanzamos tan sólo como hipótesis, a falta de poder confirmarlo. Mahamad b. Yahia validó dos escrituras de compraventa concernientes a su pariente Abil Fadl. La primera escritura en la que aparece en calidad de escribano fue otorgada el 26 de noviembre de 1448. Es un justificante de pago por el que Abil Fadl expedía un recibo a Abu Yzhac Abraham, en el que declaraba haber recibido de él 30 pesantes de plata por la venta efectuada en 1448 de una de las huertas que era conocida como Huerta del Xarife. (Espinar & Quesada, 237). En el justificante de pago consta que fue firmado por Mahamad b. Yahia Çaybona:

Los loores a Dios. Reçibió el vendedor en la escritura de suso contenido del dicho comprador contenido en ella del precio della treynta pesantes de plata de los de mayor, e los reçibió en su mano, e le dió dellos por libre e quito. E otorgó ansi ante testigos que lo vieron sano e con salud bastante. En veynte e nueve días de la luna de Ramadán del año ochoçientos e çinquenta e dos años. E ansi pareçe estar firmada de dos escrivanos moros. Y en la una dize Mahamad, hijo de Yahia Çaybona¹⁹.

El segundo documento en el que aparece en calidad de escribano fue otorgado el 14 de enero de 1450. Es también un justificante de pago certificando que Abil al Fadl había recibido la cantidad de 94 pesantes de plata por la venta efectuada el día 2 de mayo de 1449 a Abi Abdilehi Mahamad de la huerta sita en la Puerta de la Fajalauza y que fue vendida al precio de 118 doblas de oro (Espinar & Quesada, 237). Como el anterior justificante de pago, este también estaba firmado por su mano:

Los loores a Dios. Reçibió el vendedor en la escritura de yuso contenido del comprador en ella contenido del preçio della noventa e quatro pesantes de plata de los de mayor, e se entregó dellos, e do por quito e pagado dellos al dicho comprador. E lo otorgó ansi ante testigos que lo vieron y conoçieron sano y en salud bastante. En treynta días de la luna de Dulqueda del año de ochoçientos e çinquenta e tres años. E ansi pareçe que está firmada de dos escrivanos moros. Y en la firma de uno dize Mahamad, hijo de Yahia Çaybona (Espinar & Quesada, 243).

5.3. *El cadí Mahomad b. Mahomad b. Mohammad b. Çaybona*

Dos escrituras relacionadas entre sí por el mismo cadí, pero distantes cronológicamente por un arco temporal de cincuenta y siete años nos ponen sobre la pista de un nuevo miembro de la familia. Se trata del cadí Mahomad b. Mahomad b. Mahomad Aben Çaybona. Por el *nasab* podría tratarse del nieto del cadí Mahomad Aben Çaybona, el último sujeto del que las fuentes bibliográficas hacen mención, y del hijo del alfaquí Mahomad. b. Mahomad Aben Çaybona. Ejerció el cadiazgo en la mezquita principal del Albaicín en dos períodos: en 1435 y 1492.

¹⁹ AMG, leg. 3442, fol. 2v

Un pleito incoado en 1532 por Alonso Martos contra Juan Bahtan por robo y sustracción de aguas contenía unas escrituras árabes romanceadas, que Juan Bahtan proporcionó para demostrar la propiedad de dichas aguas.

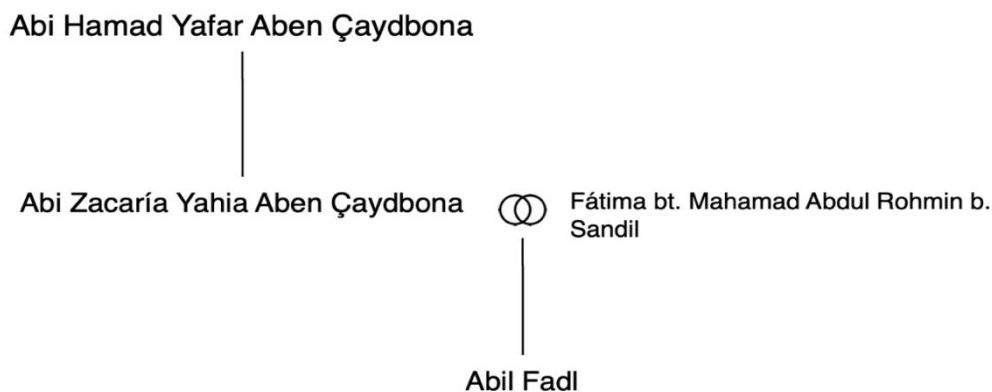
Como prueba testifical, el pleito contiene además el testimonio de dieciséis musulmanes sobre las costumbres de riego de una hacienda llamada Jenin el Fargue, linde con el río Beiro. La declaración hecha por los testigos musulmanes fue validada por “el cadí Muhammad, hijo de Mahamad, hijo de Mahamad Aben Çaydbona” un 18 de agosto de 1435 (Espinar, 356). Medio lustro después, reaparece quien creemos que es el mismo, dada la coincidencia total del nombre, ratificando una escritura el 29 de abril de 1492. El traslado de dicha escritura fue realizado por Juan Rodríguez en 1528 como elemento probatorio en otro pleito, esta vez entre Álvaro Mudaira y Alonso Ramit, por la propiedad y derecho en el uso de agua limpia de un carmen sito en la puerta de la Fajalauza.

Dicha escritura contiene el testimonio de trece testigos musulmanes sobre el derecho de riego de la alberca de la huerta propiedad de Mahomad, hijo de Abu Benex el Balory, cerca de la puerta del Mafrox, en el Pago del Albaicín. Al pie de la escritura estaba escrito lo siguiente:

Hazte saber questo es bastante, reservando a salvo el derecho del que tuviere en contrario, Mahomad, hijo de Mahomad, hijo de Mahomad Aben Çaydbona, que Dios conserve (Álvarez de Morales & Jiménez, 67-68)²⁰.

6. Apéndice con los árboles genealógicos de las tres ramas familiares estudiadas aquí

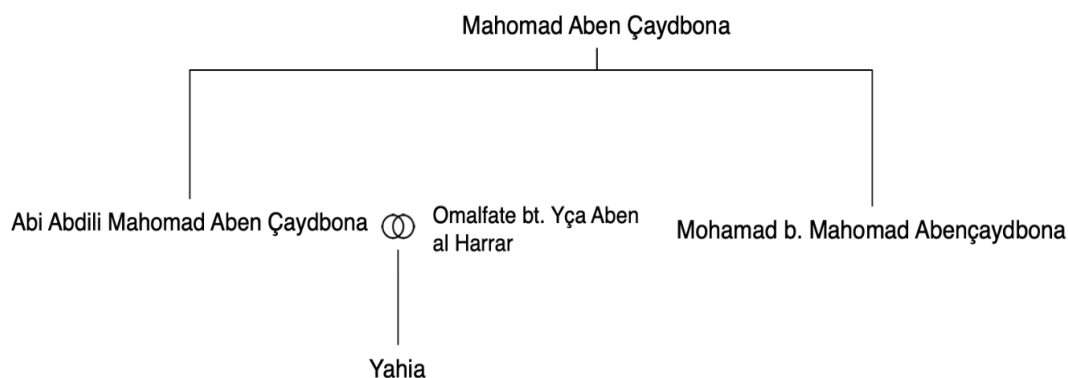
6.1. *Árbol genealógico de los descendientes de Abi Hamad Yafar Aben Çaydbona*²¹



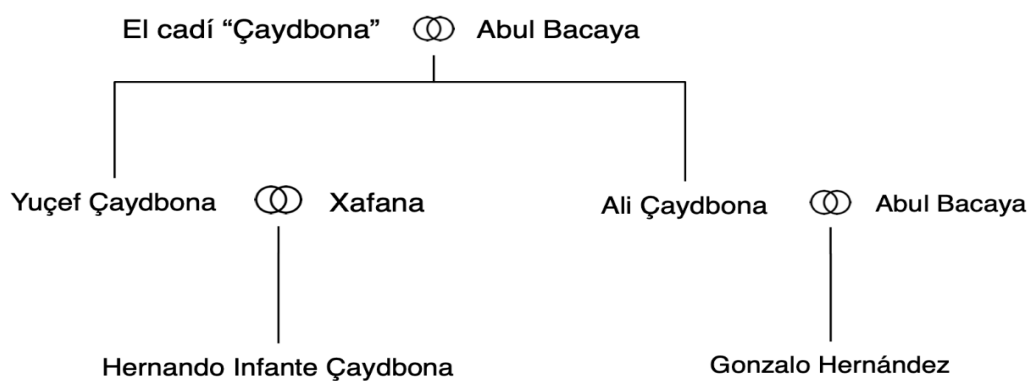
²⁰ Signatura del ms. original: AMG, 3430, pieza 2.

²¹ Árbol de elaboración propia, creado gracias al engarce de un privilegio real emitido en 1429 (RChGr, leg. 583-2) con una serie de escrituras de compraventa relativas a Abil Fadl (Espinar 1996-1997, 235-236).

6.2. *Árbol genealógico de los descendientes de Mahomad b. Çaydbona²² (mitad del s. XV y principios del s. XVI)*



6.3. *Árbol genealógico de los descendientes de “El Cadi” y de su esposa Abul Bacaya²³ (mediados del s. XV y principios del s. XVI)*



²² Árbol genealógico construido en base al cruce de datos proporcionados por diversas fuentes documentales. Particularmente se trata de una escritura de venta datada en 1499 (Molina & Jiménez), una serie de escrituras romanceadas sobre el convento de Santa Cruz la Real (Osorio & Peinado), y otra serie documental compuesta de diversas escrituras de compraventa (Peinado, 85).

²³ AHDGr, leg.1 pieza 54. Árbol genealógico elaborado íntegramente en base a los datos proporcionados por el expediente matrimonial incoado por Alonso Gómez Çaydbona y María Berxia en 1567.

Obras citadas

- Abad Merino, Mercedes. “La traducción de cartas árabes en un pleito granadino del siglo XVI. El fenómeno del romanceado como acto judicial: Juan Rodríguez y Alonso del Castillo ante un mismo documento.” *Al-Qanṭara* 32/2 (2011): 481-518.
- Álvarez de Morales, Camilo & Margarita Jiménez Alarcón. “Pleitos de agua en Granada en tiempos de Carlos V. Colección de escrituras romanceadas.” En María Jesús Rubiera Mata coord. *Carlos V, los moriscos y el Islam*. Alicante: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001. 58-90.
- Calero Secall, María Isabel. “Los Banū Sīd Būna.” *Sharq al-Andalus. Estudios mudéjares y moriscos* 4 (1987): 35-44.
- Cortés, Julio. *Diccionario de árabe culto moderno*. Madrid: Gredos, 2008.
- Espinar Moreno, Manuel. “Escrituras árabes romanceadas sobre la acequia de Ainadamar (siglos XIV-XVI).” *Sharq al-Andalus. Estudios mudéjares y moriscos* 10-11 (1993-1994): 347-371.
- Espinar Moreno, Manuel & María Dolores Quesada Gómez. “Documentos árabe granadinos traducidos por Alonso del Castillo en 1565-1566.” *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino* 10-11 (1996-1997): 229-256.
- Fierro Bello, María Isabel. “La nisba al-Anṣārī en el al-Andalus y el cadí Muṣṭafī b. Saʿīd.” *Al-Qanṭara* 25/1 (2004): 233-238.
- Franco-Sánchez, Francisco. “Los Banu Sid Bono/a: mística e influencia social entre los siglos XI y XVII.” En Amina Costa González & Gracia López Anguita eds. *Historia del sufismo en al-Andalus: maestros sufíes de al-Andalus y el Magreb*. Córdoba: Almuzara, 2009. 165-191.
- Molina López, Emilio & María del Carmen Jiménez Mata. *Documentos árabes del Archivo Municipal de Granada (1481-1499)*. Granada: Ayuntamiento de Granada, 2004.
- Münzer, Jerónimo. Julio Puyol y Alonso trad. lat. *Viaje por España y Portugal en los años 1494 y 1495*. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2010.
- Osorio Pérez, María José & Rafael Gerardo Peinado Santaella. “Escrituras árabes romanceadas del convento de Santa Cruz la Real (1430-1496). Pinceladas documentales para una imagen de la Granada nazarí.” *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos* 51 (2002): 197-217.
- Peinado Santaella, Rafael Gerardo. “Una aportación documental sobre el poblamiento, el paisaje agrario y la propiedad de la tierra de dos alquerías de la Vega de Granada: Chauchina y el Jau a finales del periodo nazarí.” *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino* 10-11 (1996-1997): 19-92.
- Seco de Lucena Paredes, Luis. “La escuela de juristas granadinos en el s. XV.” *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos* 8 (1959): 7-28.
- Torres Delgado, Cristóbal. “Noticias económicas y geohistóricas del antiguo reino nazarí de Granada.” *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas* 2-3 (1974-1975): 321-339.
- Trillo San José, María Carmen. “Agentes del Estado y mezquitas del Reino Nazarí.” *Historia. Instituciones. Documentos* 34 (2007): 279-291.

Abreviaturas de los archivos

AHN: Archivo Histórico Nacional.

AMG: Archivo Municipal de Granada.

ARChGr: Archivo de la Real Chancillería de Granada

AHDGr: Archivo Histórico Diocesano de Granada

AHPrGr: Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Granada

Ms.: Manuscrito

Leg.: Legajo